



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 265 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 25 de noviembre de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 47-2008-CDU/MPP, de fecha 14 de octubre de 2008, de la Comisión de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Informe Nº 087-2008-CGP-SE/MPP de fecha 19 de Setiembre 2008 el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial comunica que el terreno que ocupa el Parque Recreativo Kurt Beer, se encuentra dentro de los límites del terreno descrito en la Ficha Nº 4831, inmatriculado con título de dominio a favor del Concejo Provincial de Piura, en merito a la adjudicación otorgada por la Dirección de la Unidad Agraria Departamental II-Piura según el Contrato de Cesión Nº 001-88-G-UNA-II. Igualmente comunica que es necesario de manera inmediata y prioritaria cautelar la situación legal del terreno que ocupa el Parque Recreativo Kurt Beer que físicamente viene ocupando desde el año 1980, ya que lo que se pretende es defender los intereses y derechos de la Municipalidad en ese sector;

Que, con Informe Nº 080-2008-MPP-CGP/SE el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial alcanza la Memoria Descriptiva del Terreno el cual ha sido elaborado por el Jefe de la División de Habilitación y Expansión Urbana, cuyos datos se indican a continuación:

Ubicación : Sector Sur Oeste de la ciudad de Piura, en el Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

Coordenadas.- Los vértices del terreno están referidos a coordenadas UTM-PSAD56-ZONA 17, y son las siguientes:

COORDENADAS UTM PSAD56-ZONA 17

VERTICE	ESTE	NORTE
01	536,728.9980	9'425,177.0480
02	536,830.0190	9'425,113.6140
03	536,951.3150	9'425,088.2840
04	537,004.7740	9'425,071.0470
05	537,133.8140	9'425,013.1420
06	537,193.0940	9'424,973.0010
07	537,087.2350	9'444,750.8090
08	537,093.9570	9'424,572.4530

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que ha tenido a la vista y con el cual ha contratado

26 NOV 2008

Yrma Sobrino Barrientos
H.A Nº 762 - 2008 - AJMMP
FEDATARIO INTERNO

09	537,086.1100	9'424,556.6200
10	537,043.1510	9'424,560.6125
11	536,970.4170	9'424,521.1240
12	537,033.7170	9'424,419.5600
13	536,997.9030	9'424,279.4030
14	536,987.3500	9'424,187.8250
15	536,955.4219	9'424,077.3299
16	536,856.8420	9'424,012.2610
17	536,675.2925	9'423,869.2589
18	536,633.7000	9'423,918.8170
19	536,436.5390	9'424,157.4130
20	536,537.5270	9'424,244.4180
21	536,613.0247	9'424,504.5030
22	536,533.7686	9'424,551.5356
23	536,839.1871	9'424,762.1048
24	536,641.5220	9'425,061.1140

Medidas Perimétricas y Linderos:

Norte: cinco tramos: 01-02 de 119.29ml; 02-03 de 123.91 ml.; 03 - 04 de 56. 17 ml.; 04-05 de 141.44 ml.; 05-06 de 71.59 ml.; limitan con terrenos eriazos.

Este: nueve tramos: 06-07 de 246.12 ml.; 07-08 de 178.48 ml.; 08-09 de 17.67 ml.; 09-10 de 43.15 ml.; 10-11 de 82.79 ml.; 11 - 12 de 119.68 ml.; 12-13 de 144.66 ml.; 13-14 de 92.18 ml.; 14-15 de 115.03 ml.; limitan con terrenos eriazos.

Sur: cuatro tramos: 15-16 de 118.12 ml.; 16-17 de 219.29 ml.; limitan con el Camal Frigorífico; 17-18 de 51.03 ml.; 18-19 de 309.52 ml.; limitan con terrenos eriazos.

Oeste: seis tramos: 19-20 de 133.30 ml.; 20-21 de 270.82 ml.; 21-22 de 92.16 ml.; limitan con terrenos eriazos; tramos 22-23 de 370.97 ml.; 23-24 de 358.44 ml.; limitan con Lagunas de Oxidación; tramo 24-01 de 145.23 ml.; limitan con terrenos eriazos.

Área y Perímetro: Tiene 482,320.00 m² (48.232 hás.) de área y 3,621.04 ml. de perímetro

Uso del Terreno: Sobre el terreno se encuentran las instalaciones del Parque Recreacional "Kurt Bear".

Topografía.- El terreno presenta relieve ligeramente accidentado.

Zonificación: De acuerdo al Plano de Zonificación del Plan Director vigente, el terreno que se describe se encuentra calificado como Zona de Forestación (ZF)

Servicio Básico.- El terreno carece de instalaciones de energía eléctrica, agua y desagüe; abasteciéndose provisionalmente de energía eléctrica desde el Camal Frigorífico.



Que, mediante el Informe N° 1574-2008-GAJ/MPP de fecha 29 de setiembre del 2008 el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que, de conformidad con los Art. 56° y 58° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los inmuebles se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por mérito del Acuerdo de Concejo, por lo que opina se declare Procedente la regularización de saneamiento de éstos terrenos;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe el saneamiento físico legal de los terrenos que ocupa el Parque Recreativo "Kurt Beer", cuyos datos técnicos se detallan en el Segundo Considerando del presente Acuerdo;

Que, sometido el Dictamen del Visto, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de octubre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el saneamiento físico legal de los terrenos que ocupa el Parque Recreativo " Kurt Beer" conforme a las características técnicas que se detallan en el Segundo Considerando del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Oficina de Mergesí de Bienes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
[Signature]
MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

